



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Hipotecario
Demandante:	Bertha Nubia Arango Vélez
Demandado:	Heli Zuleta Álzate
Radicado	630013103002-2020-0008-00
Asunto	Ordena traslado liquidación de crédito realizada por la parte demandada Art. 461 C.G.P.

De acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 461 del C.G.P se ordena correr traslado de la liquidación de crédito y costas presentada por el apoderado de la parte demandada, a la parte demandante por el término de 3 días conforme lo dispone el artículo 110 ibidem.

Se ordena por secretaria, que en la misma fecha en que se notifique por estado esta providencia, se proceda a la fijación en lista de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

G.M

ESTADO No. 026

Hoy, 19/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d7196932d62808fc33fa7f9255753b6ba0d940b4725499ee6ee87f411042bb5

Documento generado en 18/02/2021 10:22:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>